

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones (folio 27)-----	\$12,200
Agencias en derecho (folio 40)-----	\$18'000,000
Inscripción de medida cautelar (folio 5, cdno. 2)-----	\$46,800
TOTAL-----	\$18'059,000

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

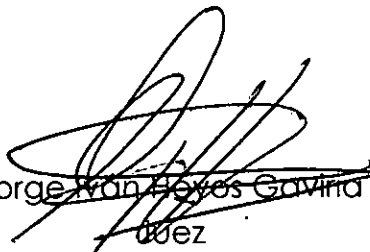
Radicado 2019-0459

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Además se aprueba la liquidación de los créditos presentada por la demandante Bancolombia S.A. en los folios 43 a 46, teniendo en cuenta que no fueron objetadas de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 14
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
26 FEB 2021 A LAS 8:AM

Secretario